



UNIÓN TEMPORAL A.A LA MATA

NIT. 900.891.042-6

Programa de inducción y capacitación

Objetivo

Elaborar y desarrollar un plan de formación, capacitación entrenamiento, inducción, re-inducción de acuerdo con los criterios establecidos y las necesidades en cada proceso, en cuanto al SG-SST y respectivas actualizaciones de esta norma, de manera que tenga el nivel de competencia suficiente para las exigencias del cargo.

Alcance

Este programa aplica a todo el personal que labora e interviene directa e indirectamente con la operación y el SG-SST.

Proceso general

Inducción y re inducción en SST

El programa de inducción y re inducción de personal se realiza de la siguiente manera:

Se tiene establecido un formato “**inducción y notificación de riesgo**” El programa de inducción o re-inducción SST se presenta en un documento de Excel y se identifican las siguientes necesidades: generalidades de la empresa, aspectos generales y reglamento de seguridad, factores de riesgo del puesto de trabajo, deberes dentro del sistema general de



UNIÓN TEMPORAL A.A LA MATA

NIT. 900.891.042-6

riesgos profesionales, procedimientos de seguridad, etc.; dejando constancia en el formato; inducción y notificación de riesgo”.

Formación, capacitación y entrenamiento

El responsable del SG-SST, llevaran a cabo anualmente la detección de necesidades de entrenamiento y capacitación, para esto se debe tener en cuenta los siguientes aspectos.

Perfil del cargo, matriz de peligros, reporte de actos y condiciones inseguras, reuniones del COPASST, evaluaciones del periodo de prueba, los siguientes mecanismos para la obtención de la información.

Observación

Gerente y personal con trabajadores a cargo identificarán en los equipos de trabajo que lideran, necesidades de capacitación formación y entrenamiento inherente a la labor allí desarrollada.

El empleado tiene las siguientes obligaciones en relación con la capacitación.

Asistir a los programas de inducción o Re inducción, según su caso, impartidos por la entidad. Los programas de Re inducción se impartirán a todos los trabajadores por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios.